

## La CNMC analiza el anteproyecto de ley para fomentar la creación de empresas emergentes

- El anteproyecto de ley persigue la creación de empresas innovadoras, así como incentivar el “nomadismo digital” y atraer talento e inversión extranjeras.
- La Comisión recomienda una única vía para registrar estas empresas, y unos criterios más precisos para evaluar su carácter innovador.
- Aconseja reforzar el análisis de impacto de las medidas que incluye el anteproyecto desde la óptica de ayudas de Estado.

**Madrid, 26 de noviembre de 2021.-** La CNMC ha publicado el informe sobre el anteproyecto de ley de fomento del ecosistema de empresas emergentes ([IPN/CNMC/044/21](#)).

La futura norma tiene como objetivo principal fomentar la creación de empresas innovadoras a través de varias actuaciones, entre las que se encuentran medidas de carácter fiscal, de aligeramiento de cargas, de facilitación de entornos regulados de prueba y de subvenciones. El anteproyecto también pretende atraer inversión extranjera con medidas regulatorias y fiscales, además de incentivar el “nomadismo digital” con la creación de una nueva categoría de visado y la autorización de residencia.

El proyecto de norma formaría parte de un paquete de reformas regulatorias que pretende adaptar nuestro sistema productivo y empresarial a las exigencias de la digitalización de la economía y al fortalecimiento de la recuperación pospandemia.

Previamente, la CNMC ha analizado dos iniciativas relacionadas con esta norma: el anteproyecto de ley de creación y crecimiento de empresas ([ver nota de prensa](#)) y el anteproyecto de ley de reforma del texto refundido de la Ley Concursal ([ver nota de prensa](#)).

### Competencia e innovación

Crear un clima favorable para la creación de empresas innovadoras supone una mayor competencia en los mercados: por una parte, aumenta el número de oferentes potenciales y la probabilidad de que aparezcan nuevos competidores en mercados con menor grado de competencia; y, por otra parte, fomenta el desarrollo de nuevos productos y de estrategias innovadoras de producción o distribución de productos ya existentes.

Una mayor competencia no solo aporta beneficios directos para los consumidores, sino también beneficios a largo plazo para la economía, al reforzar la productividad, la competitividad, y el empleo de calidad.

### Elementos positivos de la normativa

En su informe, la CNMC valora positivamente la contribución del anteproyecto a reducir la brecha que presenta nuestra economía con respecto a los países más avanzados de la Unión Europea a la hora de crear este tipo de empresas.

Además, el anteproyecto incluye medidas que la CNMC ha recomendado en el pasado, como el estudio previo de las estrategias de intervención pública en los mercados y la mejora en el acceso de la información para los emprendedores.

### Recomendaciones

En el informe, la CNMC también realiza algunas recomendaciones para mejorar varios aspectos del anteproyecto:

- Demostración del carácter innovador. Se recomienda precisar los criterios que evalúan el carácter innovador de las empresas, y se recuerda que su desarrollo reglamentario debe ser informado previamente por la CNMC.
- Doble sistema de control. Se recomienda valorar la posibilidad de que exista una única vía para verificar y acreditar la condición de empresa emergente.
- Incentivos fiscales y ayudas públicas. Se recomienda reforzar el análisis de impacto de las medidas que incluye el anteproyecto desde la óptica de ayudas de Estado.

Por otra parte, el anteproyecto recoge la idea de facilitar el acceso en condiciones de igualdad a las empresas emergentes ubicadas en zonas escasamente pobladas, para lo que contempla recurrir a las adquisiciones de proximidad y a la utilización de productos locales en la contratación pública. Se recuerda que, si los pliegos contemplan criterios de arraigo territorial, éstos no se pueden aplicar de manera discriminatoria, deben estar justificados por razones imperiosas de interés general, ser adecuados para garantizar la realización del objetivo que persiguen y no ir más allá de lo necesario para alcanzarlo.

La CNMC es el organismo independiente regulador de los mercados y que garantiza y promueve una competencia efectiva. Este informe se emite a solicitud del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, en ejercicio de las competencias de la CNMC en aplicación del artículo 5.2 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de Creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia.

**(IPN/CNMC/044/21)**